



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Demandante : Banco Popular S.A.
Demandado : Lino Muñoz Bravo
Radicado : 2020-00127

Atendiendo lo manifestado por el demandado Lino Muñoz Bravo en escrito enviado a través de correo electrónico el pasado 10 de julio de 2020, se tiene por notificado por conducta concluyente del auto que libro mandamiento de pago de fecha 28 de febrero de 2020, concediéndose los términos de ley con que dispone para pagar y excepcionar, al tenor de lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**